

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° ~~1444~~
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

02 ABR. 2013

VISTOS:

1.- El Programa denominado "FORTEALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 380 (19/02/2013), de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/94 del Departamento de Contabilidad.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1° **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JUAN LUIS MORA IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en vigencia desde el **01 de Marzo 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan **al 30 de Abril 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTEALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2° **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de la Mantenición y Reparación de Plazas, Parques, Recintos Deportivos y otros.

3° **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4° **El Municipio** pagará al Prestador por concepto de honorarios, un honorario mensual de **\$ 222.222.-** (doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5° **El pago** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6° **La Dirección Desarrollo Comunitario**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7° **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

